"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA 300 CUENTAS DE OFFICE 365, BUSINESS BASIC Y STANDARD, ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y NAVEGA S.A. DE C.V."

N.° 009-IHT-2025.

Nosotros: **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA,** mayor de edad, de nacionalidad hondureña, máster en Administración de Empresas, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0801-1959-02979**, y de este domicilio; actuando en condición de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo ejecutivo número 32-2022, de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós (2022), quien en lo sucesivo y para efecto del presente contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y **ALFREDO EDUARDO GARCÍA GARCÍA**, mayor edad, de nacionalidad mexicana, licenciado en Administración de Empresas, con Carné de Extranjero Residente número **01-2210-2021-01881**, y de este domicilio; actuando en condición de Representante Legal de la sociedad mercantil NAVEGA S.A. de C.V.; quien en lo sucesivo y para efecto del presente contrato se denominará **"EL PROVEEDOR"**, ambos en el pleno uso y goce de sus facultades legales; hemos convenido en celebrar, como a efecto así lo hacemos el presente **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA 300 CUENTAS DE OFFICE 365, BUSINESS BASIC Y STANDARD, ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y NAVEGA S.A. DE C.V."**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con fundamentos en lo que para el efecto establecen: Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto y demás leyes aplicables a la materia al Sector Público de Honduras; Se establece que los documentos siguientes constituyen y serán leídos e interpretados como parte integral del presente contrato: 1. Documento Base de Licitación, 2. Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, y; 3. La Notificación de Adjudicación emitida por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR". -**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONTRATO**. El presente contrato de suministro tiene por objeto la contratación de una empresa proveedora del servicio de renovación y adquisición de 300 cuentas de correo electrónico OFFICE 365, "BUSINESS BASIC" y "STANDARD", las cuales serán utilizadas por "EL INSTITUTO" para la gestión y operatividad de sus comunicaciones institucionales; de

conformidad a las disposiciones plasmadas en el presente documento y en el Documento Base de Licitación del proceso de Licitación Privada Nacional No. IHT-LP-GC-2025-02. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato de suministro entrará en vigencia a partir del veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), manteniéndose en vigor hasta el veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintiséis (2026). - CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar las renovaciones y derechos de uso ininterrumpido de cada una de las cuentas de correo electrónico por un (01) año, como fecha máxima el día veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025). La entrega de la renovación del servicio se realizará de manera digital, a través del correo electrónico proporcionado por la Unidad de Modernización y Control Regulatorio de "EL INSTITUTO", dejando constancia de recibido. Bajo ninguna circunstancia "EL INSTITUTO" estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato. CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total de los productos a suministrar en virtud del presente contrato es de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L 535,210.00), dicho valor se desglosa de la siguiente manera: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 465,400.00), correspondiente al monto base; y, SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ LEMPIRAS EXACTOS (L 69,810.00), que corresponde al 15% de impuesto sobre ventas. "EL INSTITUTO" efectuará el pago en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la recepción de: 1) Los productos establecidos en el presente contrato, debidamente aprobados por la Unidad de Modernización y Control Regulatorio, quien será la encargada de examinar estos para su aprobación y la responsable de cualquier omisión o acción que causare daños a "EL INSTITUTO" por la aprobación de productos que no respondan a los intereses de esta contratación. 2) La presentación de los documentos de cobro siguientes: a) Factura Comercial a nombre del Instituto Hondureño de Turismo, la cual debe estar apegada al régimen de Facturación del SAR. y; b) Solvencia Fiscal Vigente al momento de solicitar el pago correspondiente. "EL INSTITUTO" otorgará los fondos de acuerdo al objeto de gasto y estipulaciones que se describen a continuación:

NAVEGA S.A. de C.V. Honduras, C.A.

Clase de gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financ.	Código Gerencia	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad/ obra	Nombre de la cuenta de Gasto	Valor Afectar
3	23600	11-TT	101	016	01	00	000	009	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	L. 535,210.00

Con cargo a la Unidad de Modernización y Control Regulatorio, pagaderos a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones descritas en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente contrato. La Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Compras y Contrataciones realizará el trámite de pago, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido fielmente con lo solicitado por "EL INSTITUTO". La falta de presentación de documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual "EL INSTITUTO" NO tendrá ninguna responsabilidad. - CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" se compromete a lo siguiente: Nombrar a un (1) Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, y quien entre sus funciones tendrá las siguientes: A) Emitir la Notificación de Adjudicación, B) Dar seguimiento a las entregas parciales y finales, C) Emitir las actas de recepción parcial y final; D) Documentar cualquier incumplimiento de "EL PROVEEDOR".- CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" se compromete y obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los siguientes productos de conformidad a las especificaciones estipuladas en la SECCION III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Base de Licitación del proceso de Licitación Privada Nacional No. IHT-LP-GC-2025-02:

1. Renovación de Servicio de Correo Electrónico para 50 cuentas de Office 365 Business Basic (correo electrónico) y;
2. Adquisición de 250 cuentas de Office 365 Business Standard (correo electrónico) de la plataforma Microsoft, con las siguientes especificaciones técnicas:

1. **50 cuentas de correo electrónico Business Basic.**

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
1. Correo Electrónico	Servicio de correo electrónico con alta disponibilidad y capacidad de almacenamiento de correos, con herramientas 365 en línea (Correo electrónico) / Office en línea, One Drive, Share Point, Teams. Panel administrativo para adición y bloqueo de usuarios, revisión de licencias utilizadas, facturación, informes, seguridad, mantenimiento, soporte técnico, roles y configuraciones. Un total de 50 cuentas de correo electrónico Business Basic.

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
2. Calendario	Programación y recordatorio de reuniones y eventos a través de notificaciones de teams app de escritorio y móviles y vía correo electrónico.
3. Trabajo en equipo comunicación	Colaboración para poder trabajo y edición de archivos, reuniones de trabajo con audio y vídeo, también la posibilidad de compartir pantalla para presentaciones o mostrar archivos.
4.Almacenamiento y Uso compartido de archivos en la nube	Almacenamiento de archivos en drive en nube y poder compartir archivos almacenados y editados en colaboración entre usuarios de la institución, alta capacidad de almacenamiento de archivos, mínimo 1 TB por usuario,
5. Versiones web y para móviles de aplicativos	Posibilidad de hacer lectura, redacción y envío de correos a través de portal web y aplicativos móviles con sistema operativo Android y iOS.

2. 250 cuentas de correo electrónico Business Standard.

CARACTERÍSTICAS	REQUERIMIENTO
1. Correo Electrónico y calendarios	Correo empresarial personalizado con un buzón de 50 GB por usuario. Un total de 250 cuentas de correo electrónico Business Standard.
2. Almacenamiento en la Nube	1 TB de almacenamiento en OneDrive por usuario para almacenar y compartir archivos desde cualquier lugar.
3. Colaboración y Comunicación	Microsoft Teams para organizar reuniones en línea, videollamadas (hasta 300 participantes) y facilitar el trabajo en equipo.
4. Intranet y Sitios de Grupo	SharePoint para crear sitios de grupo que conecten a las personas con contenido, conocimientos y procesos.
5. Automatización del Flujo de Trabajo	Microsoft Power Automate permite crear flujos de trabajo automatizados entre aplicaciones y servicios sin necesidad de programación.
6. Desarrollo de Aplicaciones	Microsoft Power Apps facilita la creación de aplicaciones empresariales personalizadas para la web y dispositivos móviles sin requerir conocimientos de programación
7. Sistemas operativos compatibles	Windows y Mac Os.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA Y MULTAS. A) GARANTÍAS: Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, cheques de caja y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. "EL PROVEEDOR" deberá presentar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO al momento de suscribir el presente documento; de conformidad al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta; la Garantía deberá ser presentada en original y su valor debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contractual. La garantía de

ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. "EL PROVEEDOR" está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a las estipulaciones siguientes: a efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) **"Practica Fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; b) **"Practicas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, a favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. "EL PROVEEDOR" NO podrá ceder este Contrato CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia, controversia o conflicto que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato, deberá ser resuelto en primer término mediante el arreglo directo entre las Partes, y de no llegar a ningún acuerdo de forma amigable dentro de tres (03) días calendario después de surgir la diferencia, controversia o conflicto, las partes acuerdan expresamente que se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán.- CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES. En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su reglamento, la Ley Orgánica de Presupuesto y las

cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos durante los tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de este contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE CLÁUSULA OBLIGATORIA: "CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, ICONDICIONAL IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.". - B) MULTAS: Cuando "EL PROVEEDOR" incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 120 del Presupuesto General De Ingresos y Egresos de La República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025. CLÁUSULA NOVENA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá los siguientes medios de verificación para realizar el pago correspondiente: 1) Acta de recepción de conformidad emitida y firmada por las partes involucradas, que certifique que los productos son recibidos de conformidad a lo requerido por el Instituto Hondureño de Turismo. 2) Factura emitida por "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Hondureño de Turismo. - CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DE CONTRATO. Este contrato de Suministro, podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "EL INSTITUTO": 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de las obligaciones contraídas en el presente contrato de suministro, salvo en casos cuyo incumplimiento no sea responsabilidad de "EL PROVEEDOR" o se originen por fuerza mayor; 3) Cuando haya recortes presupuestarios según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal Vigente.- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA

NAVIERA S.A. de C.V. Honduras, C.A.

Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; y demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: "EL INSTITUTO" no será responsable por daños ocasionados por desperfectos en los productos entregado por parte del "EL PROVEEDOR" derivados de defecto de fábrica, o por cualquier otra razón imputable a "EL PROVEEDOR". -CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, por mutuo consentimiento siempre que conste por escrito, este firmado por los suscritos, fechado y unido al presente documento.-CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES. Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda realizarse en virtud de este contrato será efectuada por escrito y dirigida a los representantes y direcciones que se indican a continuación: Por parte de "EL INSTITUTO": YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA, en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, 7mo y 8avo Piso, y; por parte de "EL PROVEEDOR": ALFREDO EDUARDO GARCÍA GARCÍA, en Plaza Tigo, Col. Los Almendros, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, Honduras. - CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. La Unidad de Modernización y Control Regulatorio será la encargada de verificar que los productos sean suministrados en su totalidad de acuerdo a lo solicitado y serán las encargadas de su aprobación y responsables de cualquier omisión o acción que causare daños a "EL INSTITUTO" por la aprobación de productos o servicios que no respondan a los intereses para los cuales se contrató. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retardo o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito cuando estos sean debidamente demostrados. - No procederá la aplicación de multas cuando la tardanza, mora, retardo o incumplimiento total o parcial, tengan origen en eventos o hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. Si el efecto de la fuerza mayor o el caso fortuito no dan lugar a la terminación del contrato, las partes podrán suspender o reprogramar las actividades a su respectivo cargo derivadas del presente contrato bajo sus respectivos cargos. CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO PRESIDENCIA EJECUTIVA

NAVEGA S.A. de C.V. Honduras, C.A.

adquisiciones delEstado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respecto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA; 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entrodos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor

NAVEGA S.A. de C.V. Honduras, C.A.

contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar para que pudieren deducírsele y a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en caso de entablar las acciones legales que correspondan; b. de parte de **"EL PROVEEDOR":** A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto Perjuicio de exigir laresponsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES**. **"EL INSTITUTO"** y "EL PROVEEDOR" declaran que están de acuerdo con el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO PARA 300 CUENTAS DE OFFICE 365, BUSINESS BASIC Y STANDARD, ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT) Y NAVEGA S.A. DE C.V.**" y aceptan las cláusulas establecidas en él, obligándose a cumplirlas en su totalidad. En fe de lo cual, firman a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Turismo PRESIDENCIA EJECUTIVA

NAVEGA S.A. de C.V.

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
"EL INSTITUTO"

ALFREDO EDUARDO GARCÍA GARCÍA
"EL PROVEEDOR"

"CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE AUDIOVISUALES PARA EL EVENTO "PRODUCER ROASTER FORUM – PRF".

No. 033-IHT-2025

Nosotros: **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, MAE, con Documento Nacional de Identificación No. *0801-1959-02979 y de este* domicilio, actuando en condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintidós (2022), en lo sucesivo y para efectos de este contrato será denominada como **"EL INSTITUTO"**; y **JULIO ALDUVIN HIDALGO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0819-1968-00093, con Registro Tributario Nacional No. 08191968000935, con domicilio en Colonia Alameda, Avenida Tiburcio Carias Andino, Tegucigalpa, con números de teléfono: 2231-0944, 9991-0644, Correo electrónico: contabilidad@tulipanes.hn, actuando en condición de Representante Legal de la empresa **TULIPANES, ALIMENTOS Y SERVICIOS S. DE R. L.,** con Registro Tributario Nacional No. 08019004002892 y quien en lo sucesivo se denominará **"EL PROVEEDOR";** ambos con facultades legales para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se celebra con fundamentos en lo que para el efecto establecen: Ley del Instituto Hondureño de Turismo, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Ley General de la Administración Pública, Ley de Procedimiento Administrativo, Disposiciones Generales del Presupuesto y demás leyes aplicables a la materia al Sector Público de Honduras; así también apegado a las bases de la Licitación Privada Nacional No.IHT-LP-GC-2025-04. **-CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto el adquirir servicios de alquiler, montaje y desmontaje de audiovisuales para el evento "PRODUCER ROASTER FORUM – PRF", por tal motivo se hace necesario la Contratación de una empresa que brinde los servicios antes descritos. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de dos (02) meses, a partir de su firma. - **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA.** Los servicios objeto del presente contrato deberán ser brindados en las fechas comprendidas del veinticinco (25) de marzo al veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de: **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 825,930.00)**, el cual incluye impuesto sobre ventas, desglosado de la siguiente forma: Subtotal **SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS**

EXACTOS (L. 718,200.00), Impuesto Sobre Ventas **CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS** (L. 107,730.00), para formar un total de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 825,930.00).-** Los montos anteriores serán imputados al objeto del gasto que se describe a continuación:

Clase de gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financ.	Código Gerencia	Unidad Ejecutora	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad / obra	Nombre de la cuenta de Gasto	Monto del Contrato
13	22270	11-TT	111	011	11	00	000	002	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACION	L. 825,930.00

Con cargo a la Gerencia de Inteligencia de Mercadeo, pagaderos a **"EL PROVEEDOR",** para cumplimiento de las obligaciones descritas en la ***CLÁUSULA SEPTIMA*** de este Contrato; El pago se realizará de la siguiente manera: a) El Instituto Hondureño de Turismo pagará a en un plazo de 45 días calendarios contados a partir de la recepción satisfactoria de los documentos de cobro presentados, el pago se efectuará en Lempiras, una vez que los servicios sean brindados por **"EL PROVEEDOR",** y debidamente recibidos a satisfacción por **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo que se establezca en el contrato. b) Cada pago deberá acompañar la siguiente documentación: 1) Servicio establecido en el Contrato debidamente aprobado por la Unidad Solicitante quien será la encargada de examinar estos para su aprobación y la responsable de cualquier omisión o acción que causare daños a **"EL INSTITUTO"** por la aprobación de los servicios. 2) Factura Comercial a nombre del Instituto Hondureño de Turismo, la cual debe estar apegada al régimen de facturación del SAR. 3) Solvencia fiscal vigente al momento de solicitar el pago correspondiente. La Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Compras y Contrataciones realizará el trámite correspondiente para el pago, siempre y cuando la empresa haya cumplido fielmente con lo solicitado por **"EL INSTITUTO"**. La falta de presentación de documentación producirá un retraso en el pago correspondiente, del cual **"EL INSTITUTO"** no tendrá ninguna responsabilidad.-**<u>CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":</u>** "EL INSTITUTO" se compromete a lo Siguiente: Nombrar un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes: **a.** Dar seguimiento a las cláusulas contractuales del contrato; **b.** Emitir el acta de recepción; **c.** Documentar cualquier incumplimiento de "EL PROVEEDOR". **d.** Supervisión y seguimiento de todos los servicios requeridos. **e.** Comunicación con el proveedor adjudicado y organizadores del evento. **f.** Organización y verificar de las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, coordinar toda la logística, pre-montaje, audio, desmontaje entre otros del tema del evento.

g. Coordinar espacios para realizar el montaje de los audiovisuales, pantallas LED, pruebas de audio.

- **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR: "EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo solicitado en la SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS del documento base y oferta presentada: Los productos requeridos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA COORDINACIÓN DEL EVENTO:

De conformidad, a la siguiente descripción:

El montaje del evento debe realizarse el veinticinco (25) y veintiséis (26) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Los servicios se requieren para el día veintisiete (27) y veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). El desmontaje del evento debe realizarse el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), a la culminación del evento.

Ítem	Descripción del Bien	Especiaciones Técnicas	Cantidad	Lugar de Servicio	Entregable	Observaciones
1	Área de Conferencias	Pantalla Led P3 de 6 metros de largo x 3 metros alto, tecnología de alta luminosidad para uso interior, en una estructura truss, con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	1	Copantl Hotel & Convention Center, San Pedro Sula	Equipos instalados con pruebas de funcionamiento.	Se requiere el servicio para el 27 y 28 de marzo con montaje y pruebas previo al evento los días 25 y 26 de marzo.
		Sistema de Audio Profesional para 400 personas con consola de 16 canales, parlantes, cableado y conexiones.	/			
		Laptop con procesador i7, 16GBRAM, 8GB de Memoria, 1 Monitor de 15", Teclado Qwerty internacional, equipada con Windows 11 o superior con conexión para internet.	1			

		Extensiones eléctricas, regletas para diferentes funcionamientos y montajes dentro del servicio audiovisual y centros de carga.	1			
		Pantalla (TV) 42 pulgadas para ser utilizados como telepronter y Timer en el evento. se instalarán frente a la tarima principal, deben e incluir todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	2			
		Pantallas Led P3 de 2 metros de largo x 3 mts alto. Resolución Full HD (1920x1080), instaladas en estructura truss a ambos costados de la pantalla principal	2			
		Poster led P1.8 (Tótems), de 2 metros de alto x 1 metro de ancho instalados en diferentes lugares del recinto considerar cableado eléctrico para su correcta instalación.	6			
		Puntero inalámbrico con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento	1			
		Luz LED central para la iluminación del conferencista, instalada en estructura truss principal.	1			

		Kit de Micrófonos profesional inalámbricos con todos sus accesorios, para su correcto funcionamiento	3			
		Kits Micrófonos de diadema profesionales, con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	2			
		Luces led RGB, para instalarse en diferentes espacios del salón principal, contemplar sus accesorios para su correcto funcionamiento.	10			
		Foco tipo "spot" blanca para iluminar al conferencista	3			
		Luces robóticas beam 7R, instaladas en estructura truss aérea para iluminar el escenario principal y pantalla principal	6			
		Tarima de 9 metros de ancho x 4 metros de profundidad elevadas a 0.60 centímetros del suelo con gradas a ambos laterales de la tarima, forrada con vinil color negro y círculo rojo en el centro para el conferencista.	1		Tarima instalada.	
		Sistema de circuito cerrado para trasmitir y recibir señal vía zoom con trípodes para cámaras,	2		Grabación de 24 conferencias con entrega parcial de disco duro a final de cada día.	

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO PRESIDENCIA EJECUTIVA

TULIPANES CATERING • EVENTOS • MOBILIARIO RTN: 2231-0544

		camarógrafos profesionales, técnico de video y consola y video procesador y todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.				
		Personal técnico de acompañamiento debidamente uniformado e identificado, cubre cables para todo el cableado eléctrico que se instalará en el salón y todos los accesorios necesarios.	/			
		Trípodes para Cámaras	2			
		Camarógrafos Profesionales	2			
		Técnico de video	1			
		Consola y Video procesador	1			
2	Área de Competencias	Sistema de audio profesional con capacidad para 60 personas con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	/	Copantl Hotel & Convention Center, San Pedro Sula	Equipos instalados con pruebas de funcionamiento.	Se requiere el servicio para el 27 y 28 de marzo con montaje y pruebas previo al evento los días 25 y 26 de marzo.
		kit de microfonía inalámbrica con todos sus accesorios para correcto funcionamiento.	2			
		Kit de micrófono de diadema con todos sus accesorios para correcto funcionamiento.	2			
		Personal técnico de acompañamiento debidamente uniformado e identificado, cubre cables para	/			

		todo el cableado eléctrico que se instalará en el salón y todos los accesorios necesarios.				
3	Talleres	Pantalla LED (TV) de 90 pulgadas instalada sobre estructura móvil que pueda adaptarse a tamaños de altura de stand del nivel del suelo, con Cableado HDMI y VGA y todo sus accesorios para su correcto funcionamiento.	1	Copantl Hotel & Convention Center, San Pedro Sula	Equipos instalados con pruebas de funcionamiento.	Se requiere el servicio para el 27 y 28 de marzo con montaje y pruebas previo al evento los días 25 y 26 de marzo.
		Laptop con procesador i7, 16GBRAM, 512 de SSD Nvme, tamaña de 15.6", Teclado Qwerty internacional, equipada con Windows 11, con conexión para internet o similares.	1			
		Kit de Micrófono profesional inalámbricos con todos sus accesorios, para su correcto funcionamiento.	1			
		Kits Micrófono de diadema profesional, con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	1			
		Sistema de audio profesional con capacidad para 60 personas con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.	1			

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO PRESIDENCIA EJECUTIVA

TULIPANES CATERING • EVENTOS • MOBILIARIO RTN: 23[illegible]

		Personal técnico de acompañamiento debidamente uniformado e identificado, cubre cables para todo el cableado eléctrico que se instalará en el salón y todos los accesorios necesarios.	1			
4	Traducción simultanea	Cabina de traducción simultánea de 2x2 metros con 100 equipos de traducción simultánea por cada día del evento que incluya todos los implementos necesarios para la recepción de la traducción, Sistema Transmisión Simultánea con soporte técnico. La cabina debe colocarse en el fondo del salón o a una distancia que no intervenga con el desarrollo de las reuniones, puertas de acceso al salón y espacios para tránsito de personas.	1	Copantl Hotel & Convention Center, San Pedro Sula	Los productos de este servicio son: - 24 conferencias traducidas en tiempo real. - Equipos montados con pruebas de funcionamiento. - Traductores diarios y equipo técnico.	Se requiere el servicio para 2 días (27 y 28 de marzo) del evento más montaje y pruebas el 26 de marzo. Considerar las fechas para la contratación.
		Intérpretes para trabajar en pareja y alternarse durante el transcurso de la jornada. Idiomas que se solicitan; inglés-español, español - ingles.	2			
4	Stand de IHT	Pantalla LED P2, con dimensiones de 6 metros de ancho por 2.5 metros de alto, elevada a 0.50	1	Copantl Hotel & Convention Center, San Pedro Sula	Equipos instalados con pruebas de funcionamiento.	Se requiere el servicio para 2 días (27 y 28 de marzo) del evento más montaje y pruebas el 26 de marzo.

		metros sobre el nivel del suelo, instalada en estructura en forma de "L".				Que incluya todos sus accesorios necesarios para la instalación correcta del servicio.
		Luces robóticas beam 7R, elevadas con estructura truss sobre pantalla 6x2.5 metros.	3			
		Acometida eléctrica 220V	1			

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MULTAS. GARANTÍAS: A) GARANTÍAS: Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados, cheques de caja y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** al momento de suscribir el presente documento; de conformidad al artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado, si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta; la Garantía deberá ser presentada en original y su valor debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor contractual. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta al menos durante los tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de este contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar. LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE CLÁUSULA OBLIGATORIA: **"CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, ICONDICIONAL IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN**

A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.". - B) MULTAS: Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 120 del Presupuesto General De Ingresos y Egresos de La República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025. **CLÁUSULA NOVENA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.** La recepción de los servicios será en el Copantl Hotel & Convention Center, San Pedro Sula del veinticinco (25) de marzo al veintiocho (28) de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Los Servicios serán verificados y recibidos por la Gerencia de Inteligencia de Mercadeo, quienes asignaran personal para la recepción del servicio y deberán verificar el cumplimiento de cada uno de los servicios solicitados. **CLÁUSULA DECIMA: TERMINACIÓN DE CONTRATO:** Este contrato de Servicios, podrá terminarse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para **"EL INSTITUTO": 1)** El mutuo consentimiento de las partes; **2)** Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones contraídas en el presente contrato de Servicios; **3)** Cuando haya recortes presupuestarios según las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal Vigente; **4)** Por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las cláusulas plasmadas en este Contrato, salvo en casos cuyo incumplimiento no sea responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** o se originen por fuerza mayor.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR"** está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: **a) "Practica Fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público; **b) "Practicas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; **c) "Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por si o por persona interpuesta, dádiva, a favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u

omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; **e) "Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. "EL PROVEEDOR" No** podrá ceder este Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que pudiera surgir en la aplicación del presente contrato de Servicios,deberá ser resuelto en primer término mediante el arreglo directo entre las Partes, y de no llegar a ningún acuerdo de forma amigable dentro de tres (03) días calendario después de surgir la diferencia, controversia o conflicto, las partes acuerdan expresamente que se someterán al juzgado competente del Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:** Este Contrato de Servicios puede modificarse en todo o en parte, en cualquier momento, por mutuo consentimiento siempre que conste por escrito, este firmado por los suscritos, fechado y unido al presente documento.-**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES:** Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:** La Gerencia de Inteligencia de Mercadeo del Instituto Hondureño de Turismo, será la encargada de verificar que los servicios contratados sean brindados en su totalidad de acuerdo a lo solicitado y será la encargada de su aprobación y responsable de cualquier omisión o acción que causare daños a **"EL INSTITUTO"** por la aprobación de servicios que no respondan a los intereses para los cuales se contrató. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. -** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retardo o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente por causa de fuerza mayor o caso fortuito cuando estos sean debidamente demostrados. - No procederá la aplicación de multas cuando la tardanza, mora, retardo o incumplimiento total o parcial, tengan origen en eventos o hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. Si el efecto de la fuerza mayor o el caso fortuito no dan lugar a la terminación del contrato, las Partes podrán suspender o reprogramar las actividades a su respectivo cargo derivadas del presente contrato bajo sus respectivos cargos. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD**. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción deque evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y

adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1**. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respecto a las Leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA; **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia; **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador,socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas comoaquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias**: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entrodos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**. 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra**. 7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar para que pudieren deducírsele y a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderadoque haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas

del régimen laboral y, en caso de entablar las acciones legales que correspondan; b. de parte de **EL PROVEEDOR:** A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto Perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** **"EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR"** declaran que están de acuerdo con el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE AUDIOVISUALES PARA EL EVENTO "PRODUCER ROASTER FORUM – PRF".** y aceptan las cláusulas establecidas en él, obligándose a cumplirlas todas en cada una de sus partes, en fe de lo cual firman a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Turismo
PRESIDENCIA EJECUTIVA

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA
"EL INSTITUTO"

JULIO ALDUVIN HIDALGO LOPEZ
"EL PROVEEDOR"

TULIPANES
CATERING • EVENTOS • MOBILIARIO
PBX: 2231-0544

REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 7 y 8, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 10 de ABRIL de 2025

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS N°100-2025

N° de Solicitud de Compra:		IHT-BANASUPRO-CD-GC-2025-01
N° F-01	Precompromiso:	1457
	Compromiso:	

PROVEEDOR: SUPLIDORA NACIONAL DE PRODUCTOS BASICOS (BANASUPRO)
CONTACTO O DEPARTAMENTO: ALBERTH FUNEZ
DIRECCION: Entrada a Col. Las Palmas, Frente a gasolinera "Texaco" contiguo al IHMA.
CIUDAD, DEPTO Tegucigalpa, Francisco Morazán
TELEFONO: 9881-2590
RTN: 08019999409087

ENTREGAR A: IHT
NOMBRE RECEPTOR: ORLANDO MARTINEZ
UBICACIÓN: Centro Civico Gubernamental, Torre2 Piso 7
DIRECCION: Bulevar Juan Pablo Segundo, Esquina Republica de Corea
CIUDAD, DEPTO: Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazan
TELEFONO: 2242-7920

SIRVASE ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO

CLASE DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	FUENTE FINANC	*CÓDIGO GERENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA UE	PROG.	SUBPROG	PROY.	ACTIVIDAD/OBRA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	IMPUESTO	TOTAL
12	31110	11-TT	107	025	13	00	000	004		PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS			
									30	CAJA DE TE(INFUSION CALIENTE) DE FRUTOS ROJOS 1X20X24 GR	L. 93.00	L. 418.50	L. 2,790.00
									1	CAJA DE GALLETA DE MANTEQUILLA 1X26X10X260 GR	L. 1,950.00	L. -	L. 1,950.00
									50	UNIDADES SEMILLAS MIXTAS EN LATA 1X292 GR	L. 348.00	L. 2,610.00	L. 17,400.00
									50	UNIDADES SEMILLAS DE MARAÑON EN LATA 1X397 GR	L. 329.00	L. 2,467.50	L. 16,450.00
									60	UNIDADES PISTACHO EN BOLSA 1X1.5 OZ	L. 42.00	L. 378.00	L. 2,520.00
									1	CAJA DE GALLETA SODA 1X32X10	L. 831.00	L. 124.65	L. 831.00
									8	FARDOS DE AGUA EN BOTE 1X24X500 ML	L. 168.00	L. 201.60	L. 1,344.00
									3	CAJAS DE GALLETA OREO 1X12X12X432 GR	L. 1,274.40	L. 573.48	L. 3,823.20
									20	UNIDADES DE CHURRO TAJADAS EN BOLSA 1X138 GR	L. 44.00	L. 132.00	L. 880.00
									15	CAJAS DE AZUCAR "SPLENDA" ZERO CALORIAS 1X200X1 GR	L. 557.00	L. 1,253.25	L. 8,355.00

OBSERVACIONES: Pago que corresponde a la adquisicion de alimentos y bebidas, proceso de Contratacion Directa No.IHT-BANASUPRO-CD-GC-2025-01, la cual se requiere para la Gerencia de Proyectos y Desarrollo Turistico

SUBTOTAL		L. 56,343.20
15%ISV		L. 8,158.98
TOTAL		L. 64,502.18

***SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS CON 18/100 ***

CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO

LUGAR DE ENTREGA: AREA DE CARGA Y DESCARGA CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL
TIEMPO DE ENTREGA: UNA SOLA ENTREGA SEGÚN DISPONIBILIDAD DE BANASUPRO
FORMA DE PAGO: **Crédito, en Lempiras mediante transferencia bancaria a través de SIAFI**

Nota: EL IHT al momento de recibir los productos y/o servicios solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de remplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

	RESPONSABLE:OFICIAL DE COMPRAS	REVISADO: COORDINADOR DE COMPRAS
Firma		
Nombre		Rivera
Fecha		10/04/25 4:05 p.m.
	APROBADO: JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	AUTORIZADO: SUBGERENCIA DE FINANZAS Y ADQUISICIONES
Firma		
Nombre		
Fecha	10/4/2025	11/04/2025

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 72 de la Ley de Contratacion del Estado el plazo de entrega de esta orden de compra sera efectivo a partir de la aceptacion por parte del proveedor, cuya evidencia sera haber estampado su firma y sello en calidad de aceptacion de las condiciones establecidas. En caso de incumplimiento el IHT pdora aplicar la multa diaria estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

Clausua Antifraude y Prevencion de la Corrupcion: El Insituto Hondureño de Turismo (IHT) se reserva el derecho de contratar a Proveedores que mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. Las partes involucradas se abstendran de participar en cualquier forma de soborno, ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos destinados a obtener una ventaja comercial indebida.

Para la cancelación de esta orden, adjúntese Factura Original y Constancia de Solvencia Fiscal Vigente

7/4/2025 4:07

REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 7 y 8, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de ABRIL de 2025

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS N°110-2025

N° de Solicitud de Compra:	IHT-ENAG-CD-GC-2025-04
N° F-01 — Precompromiso:	1498
Compromiso:	

PROVEEDOR: **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS / ENAG**
CONTACTO O DEPARTAMENTO: **DANIEL FÚNEZ**
DIRECCION: COL. MIRAFLORES SUR, FRENTE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIUDAD, DEPTO TEGUCIGALPA
TELEFONO: 22301120
RTN: 08019999408325

ENTREGAR A: INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
NOMBRE RECEPTOR: **KELVIN ANDINO**
UBICACIÓN: Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 7
DIRECCION: Boulevard Juan Pablo, Esquina República de Corea
CIUDAD, DEPTO: Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán
TELEFONO: 2242-7920

SIRVASE ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO

CLASE DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	FUENTE FINANC	*CÓDIGO GERENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA UE	PROG.	SUBPROG	PROY.	ACTIVIDAD/OBRA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	IMPUESTO	TOTAL
3	33300	11-TT	111	014	11	00	000	005		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS			
										CONTRATACIÓN SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ARTES GRAFICAS			
									10000	BIFOLIOS INFORMATIVOS TAMAÑO CARTA, PLEGADOS EN DOS, PAPEL SATINADO / BRILLANTE, IMPRESIÓN FULL COLOR A TIRO Y RETIRO.	L2.50	L3,750.00	L28,750.00

OBSERVACIONES: ADQUISICIÓN DE MATERIAL TURISTICO E INFORMATIVO IMPRESO CON EL FIN DE SER ENTREGADO EN SEMANA SANTA 2025 EN LOS PUNTOS FRONTERISOS DEL PAIS.

SUBTOTAL		L. 25,000.00
ISV		L. 3,750.00
TOTAL		L. 28,750.00

****VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS ****

CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, ZONA DE CARGA Y DESCARGA
TIEMPO DE ENTREGA: 11 DE ABRIL DE 2025
FORMA DE PAGO: **Crédito, en Lempiras mediante transferencia bancaria a través de SIAFI**

Nota: EL IHT al momento de recibir los productos y/o servicios solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de remplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

	RESPONSABLE: OFICIAL DE COMPRAS	REVISADO: COORDINADOR DE COMPRAS
Firma		
Nombre	Kelvin Andino	
Fecha	07/04/25	7/04/2025 16:43
	APROBADO: JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	AUTORIZADO: SUBGERENCIA DE FINANZAS Y ADQUISICIONES
Firma		
Nombre		
Fecha	7/4/2025	7/04/2025

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 72 de la Ley de Contratacion del Estado el plazo de entrega de esta orden de compra sera efectivo a partir de la aceptacion por parte del proveedor, cuya evidencia sera haber estampado su firma y sello en calidad de aceptacion de las condiciones establecidas. En caso de incumplimiento el ITH podra aplicar la multa diaria estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

Clausua Antifraude y Prevencion de la Corrupcion: El Insituto Hondureño de Turismo (IHT) se reserva el derecho de contratar a Proveedores que mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. Las partes involucradas se abstendran de participar en cualquier forma de soborno, ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos destinados a obtener una ventaja comercial indebida.

Para la cancelación de esta orden, adjúntese Factura Original y Constancia de Solvencia Fiscal Vigente

REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Piso 7 y 8, Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de ABRIL de 2025

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS N°134-2025	N° de Solicitud de Compra:	IHT-ENAG-CD-GC-2025-03
	N° F-01 Precompromiso:	1396-1397
	Compromiso:	

PROVEEDOR:	EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS / ENAG	ENTREGAR A:	INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
CONTACTO O DEPARTAMENTO:	DANIEL FÚNEZ	NOMBRE RECEPTOR:	KELVIN ANDINO
DIRECCION:	COL. MIRAFLORES SUR, FRENTE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	UBICACIÓN:	Centro Civico Gubernamental, Torre 2, Piso 7
CIUDAD, DEPTO	TEGUCIGALPA	DIRECCION:	Boulevard Juan Pablo, Esquina República de Corea
TELEFONO:	22301120	CIUDAD, DEPTO:	Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazán
RTN:	08019999408325	TELEFONO:	2242-7920

SIRVASE ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS INDICADOS EN ESTE DOCUMENTO

CLASE DE GASTO	OBJETO DEL GASTO	FUENTE FINANC	*CÓDIGO GERENCIA	ESTRUCTURA PROGRAMATICA					CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO POR UNIDAD	IMPUESTO	TOTAL
				UE	PROG.	SUBPROG	PROY.	ACTIVIDAD/OBRA					
3	33300	11-TT	108	022	01	00	000	010		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS (L. 1,500.00)			
3	33300	11-TT	107	025	13	00	000	004		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS (L. 512.50)			
									500	Tarjetas de Presentación con las siguientes especificaciones: - Full color impresas tiro y retiro, en cartulina de lino corrugado color blanco, que incluya: logos de Gobierno de la Republica de Honduras e Instituto Hondureño de Turismo. 200 a nombre de Tatiana Siercke Núñez. 100 a nombre de María Celeste Laguardia. 100 a nombre de Angie Gabriela López 100 a nombre de Aleyda Lobo.	3.5	262.50	2,012.50
3	33300	11-TT	107	025	13	00	000	004		PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS (L. 89,700.00)			
									400	Impresión de compendios de documentos en blanco y negro, cada uno encuadernado estilo anillo, con portada en cartoncillo barnizado, full color.	195.00	11,700.00	89,700.00

OBSERVACIONES: TARJETAS DE PRESENTACION PARA EL PERSONAL DE LA GERENCIA DE RELACIONES INTERNACIONALES E IMPRESIÓN DE MANUALES INFORMATIVOS PARA TALLERES DE FORMULACION DE PROYECTOS BRINDADOS POR LA GERENCIA DE PROYECTOS Y DESARROLLO TURISTICA.	SUBTOTAL		L. 79,750.00
	ISV		L. 11,962.50
NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 50/100	TOTAL		L. 91,712.50

CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL, ZONA DE CARGA Y DESCARGA

TIEMPO DE ENTREGA: 20 DE MAYO DE 2025

FORMA DE PAGO: **Crédito, en Lempiras mediante transferencia bancaria a través de SIAFI**

Nota: EL IHT al momento de recibir los productos y/o servicios solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

*El proveedor tiene la obligación de remplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

	RESPONSABLE: OFICIAL DE COMPRAS	REVISADO: COORDINADOR DE COMPRAS
Firma		
Nombre	Kelvin Nahun Andino	
Fecha	29-abril-2025	30-04-2025
	APROBADO: JEFE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	AUTORIZADO: SUBGERENCIA DE FINANZAS Y ADQUISICIONES
Firma		
Nombre		
Fecha	30/4/2025	30-04-2025

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Turismo COMPRAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO Turismo GERENCIA ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo establecido en el articulo 72 de la Ley de Contratación del Estado el plazo de entrega de esta orden de compra sera efectivo a partir de la aceptacion por parte del proveedor, cuya evidencia sera haber estampado su firma y sello en calidad de aceptacion de las condiciones establecidas. En caso de incumplimiento el ITH podra aplicar la multa diaria estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

Clausua Antifraude y Prevencion de la Corrupcion: El Instituto Hondureño de Turismo (IHT) se reserva el derecho de contratar a Proveedores que mantengan los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo en la gestión de sus negocios. Las partes involucradas se abstendran de participar en cualquier forma de soborno, ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos destinados a obtener una ventaja comercial indebida.

Para la cancelación de esta orden, adjúntese Factura Original y Constancia de Solvencia Fiscal Vigente